



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO No. 110014003-005-2019-00319-00

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.

DEMANDADO: MIGUEL EDUARDO VASQUEZ BARRERA.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado de la entidad demandante (consecutivos digitales 03 y 04 del híbrido digital), facultado para ello, y reunidas las exigencias del artículo 461 del CGP., el Juzgado **RESUELVE:**

1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo iniciado por BANCO FINANDINA S.A. contra MIGUEL EDUARDO VÁSQUEZ BARRERA por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

2.- DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En caso de existir embargo de remanentes, secretaria procede de conformidad con lo normado en el art 466 ibídem, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado. Oficiese.

3.- ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte demandada, de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

4.- Sin condena en costas.

5.- CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 11 del 7 de febrero de 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54ebb07048a7d5e2a1ba0e7bff60a9959ccfb0fc8d2f9ffa01a821bc43e6560f**
Documento generado en 04/02/2022 08:00:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

